PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Resolución N° 171/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA SNI - AD REFERÉNDUM" CON ID N° 390.478 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA.

Asunción, 03 de agosto de 2021.-

VISTO: *El Memorándum DAF N° 43/2021 de fecha 15 de julio de 2021, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 02/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Informáticos de la SNI - Ad referéndum", con ID N° 390.478;*

La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/2020 y la Resolución DNCP N° 5.695/2019; y,

CONSIDERANDO: *Que, el inicio del proceso de contratación individualizado con el ID 390.478, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 21 de mayo de 2021, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. ----------*

Que, en fecha 05 de julio de 2021 realizo la Apertura de Ofertas, no presentándose ningún oferente, por tal motivo y respetando las normas establecidas, de conformidad al Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 y al Art. 30 de la Res. DNCP N° 5695/2019, se procedió a la recepción y apertura de ofertas del mencionado llamado, conforme Informe correspondiente. ----------

Que, el Responsable de la UOC institucional solicita en el Memorándum DAF N° 43/2021 de fecha 15 de julio de 2021, declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 02/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Informáticos de la SNI - Ad referéndum", con ID N° 390.478, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2.051/03, en su inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna".----------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2020. ----------

Que, la Ley N° 5.241/2014 "Que crea el Sistema Nacional de Inteligencia" reglamenta en su Decreto N° 2.812/2014, en el Art. 14° ... que el Secretario Nacional de Inteligencia, es la Autoridad de Mayor Jerarquía de la SNI... ".-

Que, la Ley N° 5.241/2014, en su Art. 16° establece que el Secretario Nacional de Inteligencia tendrá las siguientes funciones: inciso 1) "...Organizar, Administrar y Dirigir la Secretaría Nacional de Inteligencia, ejecutando los actos administrativos necesarios para la consecución de sus

SGyJG/tg
DAF/amn
SGyJG/sag

Recibido: 3/08/21

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Resolución N° 171/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA SNI - AD REFERÉNDUM" CON ID N° 390.478 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA. ----------

fines", inciso 8) "... ejercer todas las atribuciones que le permitan llevar a cabo las funciones ejecutivas de la Secretaría Nacional de Inteligencia".----

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales:*

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE INTELIGENCIA
RESUELVE:

Artículo1°. - ***DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA SNI AD REFERENDUM" con ID N° 390.478**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03, en su inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna".-*

Artículo 2°. - ***ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar las comunicaciones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.* ----------

Artículo 3°. - ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL · SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Esteban Aquino B.
Ministro - Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

SGyJG/tg
DAF/amn
SGyJG/sag